



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2020-MPH

Huaral, 16 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 039-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 establece los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo.

A través de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPH, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Provincia de Huaral, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo.

Que, el artículo Segundo de la precitada Ordenanza Municipal, faculta al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía fije el cronograma de desarrollo del proceso de presupuesto participativo basado en resultados y dicte las normas complementarias que se requieran. Ello en concordancia la Cuarta Disposición Final del referido Reglamento, autoriza al Alcalde en uso de sus facultades, para disponer la emisión de normas complementarias que permitan el mejor desempeño de este proceso.

Que, el Artículo 8° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Provincia de Huaral, señala que el cronograma para el Proceso, será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 u otros dispositivos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, del mismo modo, mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el Cronograma de ejecución de las Actividades de las Fases del Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, en aras de transparentar y hacerlo participativo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 039-2020-MPH/GPPR, remite el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP realizado el día 12 de marzo de 2020, en la cual se aprobó la propuesta de CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS para el año fiscal 2021, en la Provincia de Huaral; por tanto solicita proseguir con el trámite correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ORDENANZA N° 004-2019-MPH;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021 en la Provincia de Huaral; que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER a través del Concejo Municipal la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021.

...//



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2020-MPH

II...

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE